



Respuestas a Preguntas Frecuentes

1. *Soy un trabajador independiente, y quisiera postular al programa Beca Trabajadores, ¿Me podrían decir si soy apto para poder ingresar? ¿Qué requisitos necesito y como puedo ingresar?*

El programa de Becas trabajadores está diseñado para trabajadores dependientes, de las empresas aportantes a FONDOEMPLEO, por lo que son las empresas, a través de los responsables del área de recursos humanos o área afín, quienes presentan a sus trabajadores que cumplan con los requisitos para postular al programa.

2. *¿Se puede postular a un trabajador para el financiamiento de becas de más de dos cursos de mejora continua?*

No, solo aplica al financiamiento de una beca para un solo curso.

3. *¿Si postulo a 5 trabajadores y todos participarán en un mismo curso debo presentar una proforma de curso por cada trabajador o con una sola es suficiente?*

No es necesario presentar una proforma por cada trabajador. Si todos los trabajadores participarán en el mismo curso y este mantiene las mismas características (institución de educación superior, objetivos, modalidad, duración, fecha de inicio y costo), basta con presentar la documentación correspondiente a dicho curso.

De acuerdo con las bases vigentes, se deberán presentar **como mínimo dos (2) cotizaciones o proformas** del curso, así como el **Formato 6A – Cuadro comparativo para la selección de la institución educativa**, debidamente completado.

4. *¿Si un trabajador tiene el beneficio de la beca trabajadores en un año, la empresa puede postular al mismo trabajador en el siguiente año?*

No. La finalidad del programa es beneficiar y capacitar al mayor número posible de trabajadores, por lo que no se permite la postulación del mismo trabajador en convocatorias consecutivas.

Sin embargo, de manera excepcional, podrá evaluarse su postulación en un periodo posterior, siempre que no haya alcanzado el monto máximo financiado para cursos de formación continua y cumpla con los requisitos establecidos en las bases vigentes.

5. *En cuanto a la beca dirigida a los hijos, ¿pueden ser de cualquier grupo ocupacional de trabajadores o necesariamente deben ser hijos de trabajadores de primera línea (técnicos, operarios o asistentes administrativos)?*

Los beneficiarios deben ser hijos de trabajadores que ocupen posiciones técnicas, operarias o administrativas. Se excluyen los cargos de jefatura y niveles gerenciales.

6. *¿Las instituciones de educación superior que brinden los cursos de mejora continua extranjeras también pueden ser consideradas como elegibles?*

Sí, pueden ser consideradas elegibles siempre que cumplan con los criterios establecidos en las bases.

De acuerdo con ello, serán elegibles las instituciones de educación superior licenciadas por el MINEDU o SUNEDU, o los centros de formación creados por ley, así como las instituciones especializadas, nacionales o extranjeras, propuestas por las empresas aportantes, siempre que cuenten con la aprobación de FONDOEMPLEO.



7. ¿En qué consiste la evaluación de desempeño referido en las bases?

La evaluación de desempeño a la que hacen referencia las bases consiste en una evaluación breve del trabajador o la trabajadora, la cual deberá ser realizada por su jefe inmediato dentro del plazo de un (1) año contado desde la culminación del curso de mejora continua.

Esta evaluación tiene como finalidad verificar si el trabajador está aplicando los conocimientos y habilidades adquiridos durante la capacitación. Asimismo, permitirá conocer la mejora en su desempeño laboral y el avance en su línea de carrera.

8. ¿Como puedo hacer para adjuntar los DNI y las Boletas de pago de varios trabajadores en el Formato 1 - Formulario de postulación en Google form?

Si postula a más de un trabajador, deberá adjuntar un único archivo PDF para cada tipo de documento (por ejemplo, DNI, boletas de pago u otros documentos requeridos), que contenga la documentación de todos los trabajadores, ordenada de acuerdo con el orden correlativo en el que fueron registrados en la lista de postulantes.

Para unificar varios documentos en un solo archivo PDF, puede utilizar herramientas en línea, como iLovePDF u otra de su preferencia.

9. ¿El jefe de recursos humanos de la empresa aportante puede postular a dos hijos de un solo trabajador?

No. La finalidad es beneficiar a un mayor número de trabajadores, por lo que en cada convocatoria solo se podrá postular a un (1) hijo por trabajador.

Sin embargo, el mismo trabajador podrá postular a otro de sus hijos en una convocatoria posterior, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases vigentes.

10. ¿Quién elige la carrera del hijo del trabajador?

El que elige la carrera de acuerdo con su vocación profesional y de acuerdo con la demanda laboral, es el hijo del trabajador.

11. ¿Para poder postular al Programa de Becas Trabajadores—¿Hijos, el estudiante debe contar con la constancia de ingreso a una institución educativa?

Sí. Se aceptará la constancia de ingreso a una institución de educación superior, ya sea para una carrera técnica o universitaria.

Asimismo, podrán postular estudiantes que ya se encuentren cursando una carrera técnica o universitaria. En estos casos, deberán presentar la constancia de notas correspondiente al último ciclo académico cursado.

12. En la empresa aportante a mi cargo, la mayoría de los hijos de los trabajadores técnicos y operarios estudian en instituciones educativas públicas licenciadas, de acuerdo con lo establecido en las bases.

Con el fin de estimar el presupuesto correspondiente por cada beneficiario, agradecería que me pudiera indicar cuáles son los conceptos que cubre la beca.

La beca cubre los conceptos establecidos en las bases de la convocatoria, los cuales varían según el tipo de institución educativa (pública o privada) y la modalidad de estudios.



Para estudiantes de **instituciones educativas públicas licenciadas**, la beca puede cubrir tanto **costos académicos** como **costos no académicos**, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases y la evaluación del programa. Estos incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:

Tipo de Institución Educativa	Tipo de beneficio	Concepto	Monto Máximo Financiable S/
Institución Educativa privada	Costos académicos	Gastos de matrícula, derechos académicos, seguro, otros gastos administrativos y gastos de titulación.	Según lo presupuestado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
		Idioma Inglés (cuando no forme parte de la malla curricular de la IE)	Según lo presupuestado por el centro de idiomas
Institución Educativa pública	Costos no académicos	Alimentación	S/ 515.20
		Alojamiento	S/ 340.00
		Pasajes (estudios en modalidad presencial/híbrida)	S/ 202.40
		Servicio de Internet	S/ 30.00
		Incentivos adicionales, uniformes, pasajes e instrumentos, insumos y materiales acordes a la carrera	S/ 500.00
		Dispositivo electrónico (laptop o Tablet)- Por única vez	S/ 2,159.00
		Gastos de matrícula, seguro, carne universitario, otros gastos administrativos y gastos de titulación	Según lo presupuestado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
		Idioma Inglés (cuando no forme parte de la malla curricular de la IE)	Según lo presupuestado por el centro de idiomas

Para la estimación del presupuesto por beneficiario, se recomienda considerar estos conceptos y los montos máximos financiables establecidos en las bases, ya que pueden variar según la modalidad de la beca y las condiciones particulares del estudiante.

13. ¿El alumno puede retirarse del curso dentro del plazo establecido por la universidad sin verse afectado ni perder la beca?

Sí. El alumno puede retirarse del curso dentro de los plazos establecidos por la institución educativa, siempre que, de acuerdo con la normativa de la universidad o instituto, mantenga su condición de alumno regular según la carga académica de créditos matriculados.

14. ¿Un colaborador que sea tutor o apoderado legal de un candidato puede postularlo a la beca, o este beneficio está limitado a hijos biológicos o adoptivos?

Sí. Un colaborador que sea tutor o apoderado legal del candidato puede postularlo a la beca, siempre que acredite formalmente dicha condición mediante la documentación correspondiente.

El beneficio no se limita únicamente a hijos biológicos o adoptivos, sino que también incluye a menores o jóvenes bajo tutela o representación legal debidamente sustentada.